

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPUBLICA DEL PERU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 06102018 -GRA/GR.

Huaraz, 12 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 0237-2018-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0543-2018-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0543-2018GRA/GR, del 09 de Noviembre, se ha cometido un error material involuntario al no considerar en forma correcta en el acto resolutorio la fuente de financiamiento.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 DIC. 2018
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

0610

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que de Acuerdo al Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General indica que, es procedente rectificar el error material cometido en la Resolución N° 0543-2018-GRA/GR, del 09 de Noviembre del 2018.

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 0543-2018-GRA/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos:

Aprobar la incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto institucional del gobierno regional de departamento de Áncash para el año fiscal 2018, con Torme a la desagregación de los recursos autorizados del artículo 2° de la Resolución Ministerial N°385-2018-MEM/DM. , en la fuente de financiamiento 2: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 80 000.00 (Ochenta Mil y 00/100 soles), para financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 DIC. 2018

RODRIGUEZ LAURET

0610

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPUBLICA DEL PERU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos:

Aprobar la incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto institucional del gobierno regional de departamento de Áncash para el año fiscal 2018, con forme a la desagregación de los recursos autorizados del artículo 2º de la Resolución Ministerial N°385-2018-MEM/DM. , en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 80 000.00 (Ochenta Mil y 00/100 soles), para financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Queda conforme lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°0543-GRA/GR.

ARTÍCULO 3º. - La copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. LUIS FERNANDO CAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

Luís Fernando Camarra Alor



0610

ANEXO 001

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000.00
1.4.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000.00
2.4.1.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	80,000.00
TOTAL INGRESOS	80,000.00

UNIDADES EJECUTORAS	Suma de CREDITO
726-001: REGION ANCASH-SEDE ANCASH	S/ 80,000.00
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	S/ 80,000.00
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO	S/ 80,000.00
ACT/AI/O: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 80,000.00
FUNCION: 13 MINERIA	S/ 80,000.00
DIV. FUNCIONAL: 30 MINERIA	S/ 80,000.00
GRUPO FUNCIONAL: 059 PROMOCION MINERA	S/ 80,000.00
GASTOS CORRIENTES	S/ 80,000.00
4 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/ 80,000.00
GENERICA DE GASTO	S/ 80,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 80,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 80,000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 80,000.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 ESPECIFICA DETERMINADA
 23 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO



S/	80,000.00
S/	80,000.00

